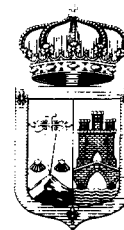




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de Abril de 1992

Año XI.— Núm. 41

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		
Nombramiento de Concejales con Delegación Especial	867	

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO	
Oferta de Empleo Público para 1992	867

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 142/90 promovido por D. José Luis Eguíluz Lázaro	867	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 154/90 promovido por D. Faustino Manso Martínez	867	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Información pública de expediente de declaración de monte y utilidad pública	868	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
Anulación de nueve calificaciones provisionales de expedientes de viviendas de protección oficial de promoción privada		868
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		
Resolución de autorización de instalación eléctrica		868
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Resolución por la que se desarrollan las ayudas previstas en el Real Decreto 1887/91, de 30 de Diciembre, sobre mejora de las Estructuras Agrarias	867	869

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Notificación	869	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Providencias de embargo	869	
CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. CALIFICADA "RIOJA"		
Circular nº 10/92		870

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas	870	Edictos de notificación de Expedientes de Multas de Tráfico	871
		Edictos de notificación de Liquidaciones	872

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	876
Edictos	874	Cédula de citación	877
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	877
Edicto	875	Edicto	877
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE HARO	
Edictos de subastas	875	Edicto	877
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencias	875	Edictos	877
Edicto de subasta	876	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	876	Sentencia	878
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE BARCELONA	
Cédula de notificación y emplazamiento	876	Cédula de citación de remate	878
Edictos	876		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concurso abierto en tramitación anticipada y de urgencia para la contratación de: "Proyecto de refuerzo del firme de la Carretera LR-582 (Travesía de Calahorra)"	878	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Edictos de subastas	878

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública	880
Solicitudes de autorización administrativa de instalación eléctrica	880

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	880

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Nombramiento de Concejales con Delegación Especial II.A.24

De conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de Concejales con delegación especial, según el artículo 43.5 b) del citado Texto Legal, efectuado en virtud de Resolución de la Alcaldía N°42/92, habiendo resultado designados:

D. José Jalón Sotes, en materia de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, y Personal y Hacienda.

D. Bernardino Izquierdo García, en materia de Agricultura y Patrimonio.

D. Pedro Daroca Padilla, en materia de Aguas, Alumbrado, Basura, Cementerio y Servicios Sociales.

La Delegación comprenderá las funciones de dirección, gestión, coordinación y control en las materias relacionadas.

Esta delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Entrena a 17 de marzo de 1992.- El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Oferta de Empleo Público para 1992

II.B.65

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, acordó:

2.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 1992.

Dada cuenta de la aprobación inicial en sesión de Pleno de 25 de febrero de 1992, junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1992 de la plantilla de personal funcionario y laboral.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla.

Vistos los artículos 30/1984, de 2 de agosto, 91 de Ley 7/1985, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar la oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1992,

en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código territorial: 26071.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992.

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 1.30/84 Clasificación N° de vacantes Denominación

CEscala: Admón General Subescala: Admón I Admvo. de Admón General

DEscala: Admón General Subescala: Auxiliar 2 Auxiliar de Admón General

EEscala: Admón General Subescala: Subalterna I Ordenanza Notificador

2) Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3) Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 17 de marzo de 1992.- El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 26 de Marzo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 142/90 promovido por D. José Luis Eguiluz Lázaro

III.A.291

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 20 de Febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo n° 142/90 en el que son partes, como demandante D. José Luis Eguiluz Lázaro y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 3 de Abril de 1990, desestimatoria de recurso de reposición planteado en su día.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que tras la admisión de la demanda interpuesta por D. Joaquín Purón Michel, letrado del Colegio de Abogados de Logroño, en nombre y representación de D. José Luis Eguiluz Lázaro, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por éste, en su calidad de Funcionario, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 3 de Abril desestimatoria del recurso de reposición planteado, sin condena al pago de las costas.”

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 26 de Marzo de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 31 de Marzo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 154/90 promovido por D. Faustino Manso Martínez

III.A.292

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 4 de Marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo n° 154/90 en el que son partes, como demandante D. Faustino Manso Martínez y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y como codemandado D. Juan Miguel Domenech García.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 2 de Abril de 1990, en que la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja estimaba la reposición entablada, por D. José Miguel Domenech García frente a precedente Orden de 26 de Diciembre de 1989 que resolvía un concurso de provisión de puestos de trabajo, convocado por Orden de 17 de Julio de 1989.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que debemos declarar disconforme a Derecho el acto impugnado en Contencioso-Administrativo contra el interpuesto a nombre de D. Faustino Manso Martínez; y acogiendo la demanda, acordamos la nulidad de dicho acto, consistente en Resolución de 2 de Abril de 1990, mediante la cual el Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja daba lugar a la reposición entablada, por D. Juan Miguel Domenech García, frente a precedente Orden de 26 de Diciembre de 1989, en que el mismo Consejero resolvía el concurso de méritos convocado en 17 de Julio de 1989 y disponía la anulación de tal Orden, dejando sin efecto el nombramiento efectuado a favor de D. Faustino Manso Martínez para el puesto número 92, “Sección de Producción y Sanidad Animal” que, en su lugar se adjudicaba, como concursante de mejor derecho, a D. Juan Miguel Domenech García en consecuencia —y atendiendo la petición del demandante— confirmamos la inicial Orden de 26 de Diciembre de 1989, en cuya virtud se reconoce al actor el derecho a ocupar el puesto de referencia,

con efectos de 27 de Diciembre de 1989."

Ello, sin imposición expresa de las costas procesales devengadas."

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 31 de Marzo de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública

III.A.284

Se hace saber que a petición del Ayuntamiento de Alfaro se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1982, las parcelas "Soto Máquinas", "Soto del Puente del Ferrocarril", "Monegro", "Soto Espeso", "Soto El Estajao" y "Soto La Roza". Dichas parcelas se agregarán al Monte de Utilidad Pública "Yerga y Sotos de Alfaro" que quedará con la descripción siguiente:

Nº 147

Partido Judicial: Calahorra

Término municipal: Alfaro

Nombre: "Yerga y Sotos del Ebro".

Pertenencia: Ayuntamiento de Alfaro.

Clasificación: De propios

Parcela 1: Yerga

Límites: N.— Monte "Yerga y Agregados", nº 16 del Catálogo de U.P., perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro.

S.— Término municipal de Grávalos, en fincas particulares y municipales y monte "La Vacariza", nº 197 del Catálogo de U.P. del Ayuntamiento de Grávalos.

O.— Montes "La Vacariza" y "Yerga y Agregados", nº 197 y 16 del Catálogo de U.P. pertenecientes y sitios en los términos municipales de Grávalos y Autol respectivamente.

Superficie total y pública: 1.098,00 Has.

Parcela 2: Umbria Ciega y Valforja

Límites: N., E. y S.— Fincas particulares de Alfaro.

O.— Fincas particulares y municipales de Alfaro.

Superficie total y pública: 62,00 Has.

Parcela 3: Rades y Monegro

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y término municipal de Fitero (Navarra).

S.— Balneario de Fitero.

O.— Términos municipales de Cervera del Río Alhama y Grávalos.

Superficie total y pública: 320,25 Has.

Parcela 4: Soto Espeso, La Nava o el Hormiguero

Límites: N. y E.— Río Ebro

S.— Chorro La Nava y antiguo cauce del río Ebro.

O.— Fincas particulares de Alfaro.

Superficie total y pública: 90,00 Has.

Parcela 5: Soto El Estajao

Límites: N. y E.— Río Ebro.

S.— Río Ebro y fincas particulares.

O.— Fincas municipales a través del mazon de protección.

Superficie total y pública: 48,01 Has.

Parcela 6: Soto La Roza

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 44,05 Has.

Parcela 7: Soto Morales

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 52,67 Has.

Parcela 8: Tambarría

Límites: N. y E.— Fincas particulares de Alfaro.

S. y O.— Casco urbano de Alfaro.

Superficie total y pública: 14,00 Has.

Parcela 9: Soto de Máquinas.

Límites: N.— Finca particular y río Ebro.

E.— Río Ebro.

S.— Río Alhama.

O.— Fincas particulares.

Superficie total y pública: 11,15 Has.

Parcela 10: Soto del Puente de Hierro del Ferrocarril.

Límite: N. y E.— Río Ebro.

S.— Antiguo mazon.

O.— Finca municipal y nuevo mazon.

Superficie total y pública: 2,43 Has.

Superficie total y pública de todo el monte: 1.742,56 Has.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 20 de Marzo de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Anulación de nueve calificaciones provisionales de expedientes de viviendas de protección oficial de promoción privada

III.A.285

Habiéndose, incoado de oficio por propia iniciativa de la Administración la anulación de las siguientes calificaciones provisionales de V.P.O. de Promoción Privada:

Nº Expediente	Promotor	Obra	Localidad
1.- 26-1-0028/84	Vicente E. Gtez. del Río	1 viv. uni. famil.	Aldeanueva Ebro
2.- 26-1-0069/84	Hnos. Ayala Salazar	4 viv. y trastero	Briñas
3.- 26-1-0072/84	Antonio Pérez Rincón	6 viv. y trastero	Calahorra
4.- 26-1-0004/85	Santiago Sáenz Mtez.	2 viviendas	Ortigosa
5.- 26-1-0018/85	Rufino Iturrioz Magaña	1 viv.uni.famili.	Huércanos
6.- 26-1-0035/85	Manuel Mangado Romeo	4 viv. y trastero	Pradejón
7.- 26-1-0057/85	Pedro Mª Altuzarra		
	Hernández	1 viv.uni. famil.	Cárdenas
8.- 26-1-0059/85	Héctor López Moreno	1 vivienda	Cornago
	Ayto. de Cornago		
9.- 26-1-0115/85	Tomás Mtez. Miguel	1 vivienda	Murillo de Río Leza

Se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 23 de Marzo de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.286

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.474 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Mármoles y Encimeras, S.A. "MANRESA", con domicilio en Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV, en Rincón de Soto, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 57 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea "Rincón-Milagro" y final en el C.T. intemperie, sobre un apoyo metálico, con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 24 de Marzo de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en el Real Decreto 1887/91, de 30 de Diciembre, sobre mejora de las Estructuras Agrarias
III.A.281

El Real Decreto 1887/91 de 30 de Diciembre de 1991, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en sus artículos 7 y 8 determina las inversiones concretas que deben quedar incluidas en los planes de mejoras, así como el establecimiento de sus prioridades, que se regularán por cada Comunidad Autónoma, en consecuencia se hace necesario el dictar los criterios de la ordenación de producciones, a tener en cuenta en la concesión de ayudas para los Planes de mejora prioritarios dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que a continuación se citan:

PRIMERO**1.— Regadíos.**

Mejora y construcción de todos los tipos de regadíos en los que suponga un ahorro el agua, quedando exceptuados los riegos con instalación fija en viñedos.

2.— Mejoras de suelos.

Quedan incluidas todas las mejoras relacionadas con:

- Saneariento y drenaje.
- Desfonde, roturaciones y despedregados.
- Muro de contención y Nivelaciones.

En los casos en que la mejora suponga un impacto ambiental, deberán de presentar junto con el plan de mejora un informe favorable expedido por el Organismo competente.

3.— Cultivos herbáceos y Plantaciones leñosas.

Quedan incluidos:

- 3.1.— Frutales de hueso y pepita.
 - Todas las variedades de Manzano, excepto las Golden y Starking del grupo Delicious.
 - Todas las variedades de Peral.
 - Todas las variedades de Melocotón cuya maduración y recolección sea posterior al 15 de Julio.
 - Todas las variedades de Nectarinas, Ciruelas, Albaricoques y Cerezos.
 - 3.2.— Vid y frutos secos.
 - Vid: Sólo variedades tintas, siendo la superficie mínima auxiliable de 0,5 Has.
 - Almendros: De floración temprana, Largueta y Marcona. De floración tardía, todas.
 - Nogal y Piñonero.
 - 3.3.— Cultivos hortícolas.
 - Plantaciones de espárrago.
 - 3.4.— Forestales.
 - Chopos (será incompatible con otras ayudas forestales).
 - Alcornoques, encinas y otros.
- El material vegetal a emplear en las plantaciones habrá de proceder de viveros autorizados, en todos los casos.

3.5.— Otros cultivos.

— Alfalfa y praderas permanentes de secano y regadío.

— Plantas aromáticas y medicinales.

— Cultivos alternativos: Trufa y otros.

4.— Construcciones Rurales.

4.1.— Alojamientos ganaderos.

— Ovino, caprino, vacuno, conejos.

— Porcino ciclo cerrado (Según R.D. 1887/91).

— Traslado y mejora de edificios e instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos, por razones higiénico-sanitarias de interés público.

4.2.— Almacenes, cobertizos y otras instalaciones de producción.

— Almacenes para materias primas y maquinaria.

— Silos, estercoleros, cercas, estanques de riego.

— Para mejorar las naves de champiñoneras ya instaladas y en producción.

4.3.— Instalaciones de conservación-acondicionamiento de productos de la explotación.

— Instalaciones Hortofrutícolas.

— Cosecheros: Siempre que comercialicen su producción.

4.4.— Instalación para producción hortofrutícola.

— Túneles.

— Invernaderos: Sólo para jóvenes agricultores.

4.5.— Construcciones varias.

— Apicultura: Colmenas.

4.6.— Actividades Turístico - Artesanales.

— Acondicionamiento: de viviendas rurales, casas de comidas, de tierras de cultivo para camping y de productos artesanales (miel, patés, embutidos, etc.) y otras actividades turísticas.

5.— Electrificación.

— Electrificación y mejoras en la explotación agraria.

6. Adquisición de Ganado.

— Sólo de primera adquisición y reproductores con su registros autorizados y legales.

— Ovino-Caprino: Cuando vayan acompañados de un plan de mejora de la explotación.

7. Adquisición de maquinaria.

— Aperos, Ordeñadoras, Tanques de refrigeración, etc...

— Tractores: En los casos que se produzca un cambio de cultivo en la explotación, o se aumente la base territorial y necesite más potencia, según R.D. 1887/91, la diferencia de potencia entre el actual y previsto.

8.— Otras Finalidades.

— Equipos informáticos: Siempre que se incluya un plan de gestión de la explotación.

SEGUNDO

No podrán acogerse a ninguno de los tipos de ayuda previstos en los anteriores Planes de Mejoras, los solicitantes que tengan plantaciones de viñedo, sin inscribir en el registro de viñedo.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de marzo de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación (330)

III.B.538

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa FELIX CAÑAS URRUTIA Y OTRO, con último domicilio conocido en c/ San Millán, s/n de Nájera (La Rioja), y a la empresa NAMOBEL S.L., con último domicilio conocido en C/ San Millán s/n de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), apreciándose en esta última responsabilidad solidaria, dada su condición de sucesora en la titularidad de la anteriormente citada desde la fecha 29-9-89, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 6-2-92 en el expediente SS-483/90, Acta de Infracción nº 1211/89, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 25 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.533

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de

Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre o razón social: Eduardo Díez Peso.— Matricula LO-3203-I fecha de embargo 20-2-92.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería Territorial de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.534

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre o razón social: José Sánchez Martín.— Matricula I.O-1530-I fecha de embargo 13-3-92.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería Territorial de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.535

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre o razón social: Miguel Escobar López.— Matricula LO-9733-J fecha de embargo 10-3-92.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería Territorial de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.536

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición Pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.837

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora Del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre o razón social: M. Olga Remuñan Nieto.— Matricula CC-0816-E fecha de embargo 13-3-92.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería Territorial de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Provincia de embargo

III.B.537

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación nº 26/01 de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/470, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra LOGROCOLOR, S.A., se ha dictado con fecha 7 de Febrero de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Logrocolor, S.A.

Domicilio: Camino Alberite, 15 - 26006 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas (3.660.851 Pts.).

Bien: LO-7352-D; Marca Renault; Modelo R-4 FS

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 3 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado LOGROCOLOR, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 31 de Marzo de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Equipo, URE 26/01, Emilio Fernández López.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. CALIFICADA “RIOJA”

Circular nº 10/92

III.B.532

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, 51, de Logroño, está expuesta la circular nº 10/92 que trata de los acuerdos adoptados el día 6 de Marzo por el Pleno de este Organismo en materia de “plantaciones, replantaciones y sustituciones de viñedos con variedades blancas”.

Logroño, Marzo de 1992.— El Presidente, Santiago Coello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto, de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo a 24 de marzo de 1992.- El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de Notificación de Expedientes de Multas de Tráfico
III.C.840

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, Hace Saber:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación por resultar desconocido el mismo por el Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que se presenten en esta Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la Publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Decreto: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término legal de quince días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con la reducción del 20 por 100 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio, y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligado al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

Lugar y formas de pago:

1.- En la oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

2.- Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente.

3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior decreto contiene.

Alfaro, 12 de marzo de 1992.- El Alcalde,

Titular: Alonso Gutierrez, Miguel Angel

Domicilio: Vista Alegre, 50, León

D.N.I. - C.I.F.: 972720

Expediente: 518/92

Vehículo: Citroen CX -M-2790-IL

Infracción: Estacionar encima de la acera

Lugar: Calle La Libertad, 2

Fecha: 26-1-1992

Hora: 18:21

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Titular: Salrach Mares, Pedro

Domicilio: Somosierra 36, Logroño

D.N.I. - C.I.F.: 37272060

Expediente: 545/92

Vehículo: Fiat Ducato LO-4257-I

Infracción: Estacionar encima de la acera

Lugar: Calle Mayor

Fecha: 30-1-1992

Hora: 19:00

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Edicto de Notificación de Expedientes de Multas de Tráfico
III.C.841

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, Hace Saber:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación por resultar desconocido el mismo por el Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que se presenten en esta Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la Publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Decreto: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término legal de quince días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con la reducción del 20 por 100 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio, y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligado al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

Lugar y formas de pago:

1.- En la oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

2.- Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente.

3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior decreto contiene.

Alfaro, 12 de marzo de 1992.- El Alcalde,

Titular: Blasco Blanco, Maria Carmen

Domicilio: Avenida del Villar, 8, Corella (Navarra)

D.N.I. - C.I.F.: 72642260

Expediente: 620/91

Vehículo: Seat Ibiza NA-1538-X

Infracción: Estacionar encima de la acera

Lugar: Calle Trasmuro

Fecha: 7-10-1991

Hora: 01:02

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Titular: Casas Pascual, Antonio

Domicilio: Juan de Aragón, 23, Alfaro

D.N.I. - C.I.F.: 16016308

Expediente: 877/91

Vehículo: Talbot NA-6460-M

Infracción: Estacionar encima de acera

Lugar: Pasaje San Francisco

Fecha: 17-11-1991

Hora: 04:50

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Titular: Gorriendo Lobera, José María

Domicilio: Juan Antonio Fernández, 6 Tudela

D.N.I. - C.I.F.: 16001174

Expediente: 767/91

Vehículo: Opel Corsa NA-9252-O

Infracción: Estacionamiento Prohibido señalizado

Lugar: Calle Tudela, 40

Fecha: 22-9-1991

Hora: 11:13

Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal

Importe: 2.000 Pts

Titular: Jiménez Jiménez, Fernando

Domicilio: Mayor, 41, Alfaro

D.N.I. - C.I.F.: 72781963

Expediente: 996/91

Vehículo: Ford Escort 1.6 LO-8274

Infracción: Estacionar en un paso de peatones

Lugar: Plaza Puerta de Tudela

Fecha: 26-12-1991

Hora: 08:06

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Titular: Lainez Igea, Juan Carlos

Domicilio: Glemos Burgaleta, 37, Tudela

D.N.I. - C.I.F.: 16015996

Expediente: 788/91

Vehículo: Opel Kadett NA-0704-Z

Infracción: Estacionar encima de la acera

Lugar: Calle Alfolies

Fecha: 21-10-1991

Hora: 13:00

Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal

Importe: 3.000 Pts

Titular: Sanz Vallés, Maria Villar

Domicilio: Avenida de Navarra, 102, Corella
D.N.I. - C.I.F.: 16018148
Expediente: 626/91
Vehículo: Opel Calibra NA-3224-AC
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Calle Tejerías
Fecha: 9-10-1991
Hora: 21:00
Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Sesma Gil, Antonio Pascual
Domicilio: Pascual Oñate, 70, Tudela
D.N.I. - C.I.F.: 16011868
Expediente: 771/91
Vehículo: Volkswagen Passat NA-7686-Z
Infracción: Estacionar en una esquina
Lugar: Calle Cabezo
Fecha: 14-10-1991
Hora: 00:02
Precepto Infringido: 11.8 Estacionar en una esquina
Importe: 5.000 Pts

Titular: Ubeda García, Josefina
Domicilio: Calle Zaragoza, Rincón de Soto
D.N.I. - C.I.F.: 16562255
Expediente: 842/91
Vehículo: Citroen C-15 LO-9808-1
Infracción: Estacionar ante Vado Autorizado nº 39
Lugar: Plaza Puerta de Tudela
Fecha: 5-11-1991
Hora: 10:50
Precepto Infringido: 11.13 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Edicto de Notificación de Liquidaciones

III.C.842

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, Hace saber:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por haber rehusado los interesados la recepción de las mismas, y de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto con el fin de notificarles las cantidades que les han sido liquidadas por los conceptos que así mismos se indican.

Plazos de Ingreso (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y formas de pago:

1.— En la oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2.

2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el nº de liquidación y concepto.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

Recursos: contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 23 de marzo de 1992.— El Alcalde,

Titular: Anguiano Ladrón, Javier
Domicilio: Palomar, 12, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16537573
Liquidación: 511/91
Vehículo: Opel Corsa LO-6946-I
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle Tudela
Fecha: 14-11-1991
Hora: 00:02
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Anguiano Ladrón, Javier

Domicilio: Palomar, 12, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16537573
Liquidación: 472/91
Vehículo: Opel Corsa LO-6946-I
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 2-11-1991
Hora: 02:45
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Artola Lizarribar, Angel Maria
Domicilio: San Marcial, 42 6º I, San Sebastian
D.N.I. - C.I.F.: 15124772
Liquidación: 397/91
Vehículo: Renault 21 SS-8022-AC
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Calle la Libertad
Fecha: 13-9-1991
Hora: 16:35
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Atienza Palomares, Andrés Domicilio: Puerta de Tudela
2, 3º D, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 72773561
Liquidación: 482/91
Vehículo: Citroen BX LO-5398-J
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Puerta de Tudela
Fecha: 3-11-1991
Hora: 10:04
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Baroja Manrique, Blanca
Domicilio: Paseo de Cidacos, 2, Autol
Liquidación: 625/91
Vehículo: Renault Z-4452-U
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle San Antón
Fecha: 8-10-1991
Hora: 19:02
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Casas Pérez, Eladio Domicilio: Catalanes, 30, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 72778526
Liquidación: 208/91
Vehículo: Seat Panda LO-2995-G
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Plaza de España
Fecha: 28-9-1991
Hora: 12:45
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Chavarri Martínez, José Ignacio
Domicilio: Tambarría, 5 4º C, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 72778512
Liquidación: 518/91
Vehículo: Renault 5 NA-6505-G
Infracción: Estacionar en doble fila
Lugar: Pasaje San Francisco Fecha: 15-11-1991
Hora: 23:30
Precepto Infringido: 11.4 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Congelados Gainza S.L.
Domicilio: Losada, 2, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: B-31231814
Liquidación: 303/91
Vehículo: Citroen BX NA-8373-X
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Plaza de España
Fecha: 2-9-1991
Hora: 11:55
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Echevarría Irigoyen, Félix
Domicilio: Elorz, Navarra
D.N.I. - C.I.F.: 72636215
Liquidación: 617/91
Vehículo: Seat Panda Opel Omega NA-5968-N
Infracción: Estacionar dificultando la circulación

Lugar: Calle Cabezo
Fecha: 6-10-1991
Hora: 20:45
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Gurria Calvo, Raúl
Domicilio: Avenida del Ebro, 13, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16019868
Liquidación: 162/91
Vehículo: Lancia Delta LO-9976-I
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Calle San Juan
Fecha: 21-9-1991
Hora: 15:42
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Heras Bravo, Rosa María
Domicilio: Carretera Zaragoza, 116, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16520240
Liquidación: 291/91
Vehículo: Renault 5 NA-2789-F
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Calle Mayor
Fecha: 26-10-1991
Hora: 10:44
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Herce Ozcoz, Ana Angela
Domicilio: San Miguel, 3, Cadreita (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 16006885
Liquidación: 560/91
Vehículo: Citroen AX NA-1015-U
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 26-9-1991
Hora: 00:45
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Herce Ozcoz, Ana Angela
Domicilio: San Miguel, 3, Cadreita (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 16006885
Liquidación: 567/91
Vehículo: Citroen AX NA-1015-U
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Calle la Libertad
Fecha: 26-9-1991
Hora: 15:55
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Lamata Galán, Juan Carlos
Domicilio: Milagro, 12, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16496298
Liquidación: 537/91
Vehículo: Renault 21 NA-2771-S
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle Trasmuro/Muro Alto
Fecha: 22-11-1991
Hora: 19:40
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Molins Margeli, Carlos José Domicilio: La Iglesia, 17, La Codoñera (Tenerife)
D.N.I. - C.I.F.: 177118439
Liquidación: 309/91
Vehículo: Fiat Uno TE-1443-E
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 2-9-1991
Hora: 20:30
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Muñoz González, Luis
Domicilio: Capuchinos, 11, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 51338881
Liquidación: 462/91
Vehículo: Renault 5 P-7152
Infracción: Estacionar en doble fila
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 25-10-1991

Hora: 12:31
Precepto Infringido: 11.4 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Muñoz González, Luis
Domicilio: Capuchinos, 11, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 51338881
Liquidación: 380/91
Vehículo: Renault 5 P-7152
Infracción: Estacionar prohibido señalizado
Lugar: Pasaje de San Francisco
Fecha: 9-9-1991
Hora: 22:45
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Ochoa Belmonte, Rosa María
Domicilio: Calle Loya, 8, Corella (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 16012806
Liquidación: 613/91
Vehículo: Ford Orion NA-9840-Y
Infracción: Estacionar ante vado autorizado nº 167
Lugar: Calle Cabezo
Fecha: 6-10-1991
Hora: 20:04
Precepto Infringido: 11.13 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Titular: Palacios Muro, Alvaro
Domicilio: Carretera de Zaragoza, 10, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16546410
Liquidación: 613/91
Vehículo: Ford Sierra NA-1136-O
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 8-9-1991
Hora: 07:40
Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Titular: Palacios Muro, Rafael
Domicilio: Carretera de Zaragoza, 10, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16556213
Liquidación: 483/91
Vehículo: Volkswagen Polo LO-3177-L
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle Las Pozas
Fecha: 3-11-1991
Hora: 16:02
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Titular: Pérez Pascual, Ignacio
Domicilio: Villa de Plencia, 18 5º B, Guecho (Bilbao)
D.N.I. - C.I.F.: 16334367 Liquidación: 590/91
Vehículo: Renault 21 BI-5480-BF
Infracción: Estacionar ante el vado autorizado nº 39
Lugar: Puerta de Tudela
Fecha: 29-9-1991
Hora: 12:33
Precepto Infringido: 11.13 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Titular: Sáinz Martínez, Antonio
Domicilio: Lasanta, 4, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 72759511
Liquidación: 235/91
Vehículo: Renault Express LO-7809-G
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle Trasmuro
Fecha: 6-10-1991
Hora: 18:45
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Titular: Solana Galdámez, José Antonio
Domicilio: Ronda, 15 3º D, Alfaro
D.N.I. - C.I.F.: 16496498
Liquidación: 199/91
Vehículo: Volkswagen Golf LO-4854-H
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Calle Tejerías
Fecha: 27-9-1991
Hora: 07:01
Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts.

Edicto de Notificación de Liquidaciones

III.C.843

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, Ha dictado el siguiente decreto: "De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de tráfico vial, ratificado la cuantía que figura en la notificación de la denuncia"

Y no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por no encontrarse presentes en los domicilios indicados en los momentos en que se ha intentado realizarla, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les han sido liquidadas en concepto de Multas de Tráfico.

Plazos de Ingreso (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y formas de pago:

1.— En la oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2.

2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el n° de liquidación y concepto.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

Recurso: contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 23 de marzo de 1992.— El Alcalde,

Titular: Alvarez, Raúl
Domicilio: P. canónigos, 22 3º A
Liquidación: 458/91
Vehículo: Opel Corsa M-6578-FP
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 20-10-1991
Hora: 22:50
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Avenzoza Mañas, José Luis Domicilio: Díaz Bravo, 18 5º,
Tudela (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 36834751
Liquidación: 423/91
Vehículo: Mercedes 190 Z-7598-W
Infracción: Ocupar parcialmente zona Policía Local
Lugar: Calle Losada
Fecha: 18-9-1991
Hora: 17:30
Precepto Infringido: 11.13 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Avenzoza Mañas, José Luis Domicilio: Díaz Bravo, 18 5º,
Tudela (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 36834751
Liquidación: 455/91
Vehículo: Mercedes 190 Z-7598-W
Infracción: Estacionar en zona reservada a taxi
Lugar: Calle Losada
Fecha: 18-10-1991

Hora: 16:40
Precepto Infringido: 11.13 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Conde Llorente, Basilia
Domicilio: Santa Ana, 2 1º A, Tudela (Navarra)
D.N.I. - C.I.F.: 72770648
Liquidación: 363/91
Vehículo: Ford Fiesta NA-7568-I
Infracción: Estacionar Dificultando la circulación
Lugar: Calle Alonso
Fecha: 7-9-1991
Hora: 06:38
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: González Puerta, José Ignacio
Domicilio: Marqués San Nicolás, 62, Logroño
D.N.I. - C.I.F.: 16543604
Liquidación: 367/91
Vehículo: Opel Kadett LO-4376-D
Infracción: Estacionar dificultando la circulación
Lugar: Calle Trasmuro
Fecha: 7-9-1991
Hora: 16:00
Precepto Infringido: 11.2 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Martínez Rubio, Ramón
Domicilio: Fermín Arteta, 23, Corella
D.N.I. - C.I.F.: 16010315
Liquidación: 649/91
Vehículo: NA-8381-H
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Pasaje San Francisco
Fecha: 13-10-1991
Hora: 23:50
Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Miguel Iglesias, José Angel Domicilio: Segovia, 2, Soria
Liquidación: 227/91
Vehículo: Citroen C-15 SO-31570-D
Infracción: Estacionar en doble fila
Lugar: Calle Tudela
Fecha: 4-10-1991
Hora: 11:50
Precepto Infringido: 11.4 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

Titular: Parra Campos, Eugenio
Domicilio: Paseo Florida
Liquidación: 146/91 Vehículo: Renault 12 NA-3950-H
Infracción: Estacionamiento prohibido señalizado
Lugar: Calle Tudela
Fecha: 5-9-1991
Hora: 22:40
Precepto Infringido: 11.1 Ordenanza Municipal
Importe: 2.000 Pts

Titular: Pérez Perruca, Angel Andrés
Domicilio: Camino Miraflores, 1, Zaragoza
D.N.I. - C.I.F.: 29104667
Liquidación: 610/91
Vehículo: Talbot Horizon Z-0470-M
Infracción: Estacionar encima de la acera
Lugar: Calle Las Pozas
Fecha: 5-10-1991
Hora: 2:45
Precepto Infringido: 11.11 Ordenanza Municipal
Importe: 3.000 Pts

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.729

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Rosa Mª Ezquerro Bañares, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de

reposición interpuesto contra resolución de la Subdirección General de Formación del Profesorado, de fecha 1 de marzo de 1991, por la que se anula la ayuda económica, Tipo C, de 400.000 ptas. solicitada en su día.

Este recurso lleva el número 73/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.
Logroño, a 25 de Marzo de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.730

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Pablo Francisco Hernández Erena, contra Resolución del Teniente-General Jefe del Eme, de fecha 19 de febrero de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General-Jefe del mando de Personal, de fecha 25 de septiembre de 1991, que inadmitió por extemporánea la instancia en solicitud de que se le concediese el 70% de la dieta de indemnización de residencia eventual por asistencia al curso de aptitud para ascenso a Jefe.

Este recurso lleva el número 76/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Marzo de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

IV.731

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 341/92 seguidos a instancia de D. Ricardo Escribano Justa y 13 más contra las demandadas Calzados y Artículos Deportivos Mitale S.A. y Fogasa, en reclamación por indemnizaciones, he acordado citar al demandado Calzados y Artículos Deportivos Mitale S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 7 de Mayo de 1992, a las 11 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valer, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Calzados y Artículos Deportivos Mitales, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño, a 24 de Marzo de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV747

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu; Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Logroño y su partido

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el nº 484/85, p., instados por Sociedad Civil Naxara Rioja contra D. Jesús Prado Ayala y Dª Mª Estebán Vidal, en reclamación de 1.1179.999 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado al demandado, urbana, nº 53. La vivienda o piso 4º derecha, tipo S, del edificio sito en Nájera al término de Santa Eugenia, s/n. Superficie útil 84,65 m2, con trastero anejo. Valorada en 5.502.250 pts y que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros, nº 5-7, el próximo día 4 de junio a las 10 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que haya sido valorado el bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositar quienes deseen tomar parte el 20 % de la valoración en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta nº 2255.

2) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3) Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4) En la subasta, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5) Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta. En Logroño, a 12 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV748

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu; Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Logroño y su partido

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 500/89, P. instados por Financiera Bancobao, S.A. contra Escayolas Logroño, S.A., D. Víctor y D. Pablo Blanco Justa, en reclamación de 2.835.000 pts, de principal, más 1 millón para intereses y costas, he acordado en sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado, y que después se dirán, las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 17 de junio, 8 de septiembre y 6 de octubre de 1992 a las 10 horas de su mañana, en primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1) Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3) Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5) Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en secretaria hasta el acto de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1) Vehículo semiremolque Cisterna-Leciñena; Mod. C12E, matrícula MU-01388-R, valorado en 750.000 Pts.

2) Vehículo Cabeza tractora, Marca Barreiros, Mod. 4238 BT-Turbo 300, Matrícula TO-5670-C, valorado en 100.000 Pts.

3) Vehículo Ford Fiesta Furgoneta, matrícula LO-0437-I, valorado en 225.000 Pts.

4) Vehículo Volkswagen Golf, matrícula LO-6182-I, valorado en 820.000 Pts.

5) Vehículo Citroen Dyane 6/400, matrícula LO-5778-D, valorado en 40.000 Pts.

En Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.732

Dª Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado con el nº 477/89, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA: Logroño, a 5 de abril de 1990.

“Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, D. Julian Huarte Lázaro, los autos de J. de Cognición nº 477/89, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de “Cortefiel”, rep. por el Procurador Sr. G. Aparicio, en contra de D. Luis González Galilea y su esposa Dª Lucía Lázaro Guerreros, procesalmente en rebeldía.

FALLO: Estimando parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad, formulada por la Entidad Cortefiel, representada por el Procurador Sr. G. Aparicio, contra los demandados D. Luis González Galilea y Dª Lucía Lázaro Guerreros, declarados procesalmente en rebeldía, debo absolver, como absuelvo a la demandada Dª Lucía Lázaro Guerreros, condenar y condeno al demandado D. Luis González Galilea a que pague a la Entidad actora la cantidad de Doscientas Catorce Mil Ochocientas Setenta y Tres Pesetas (214.873.— pts.) con los intereses legales desde la interposición de la demanda. No procede hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. La presente sentencia, es susceptible de recurso de Apelación en plazo de los tres días siguientes hábiles al de su notificación, debiendo interponerse por escrito y con firma de Letrado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Luis González

Galilea y su esposa D^a Lucía Lázaro Guerreros, declarados procesalmente en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, que firmo en Logroño, a 18 de marzo de 1992.— Expongáse en el tablón de anuncios de este Juzgado. La Secretaria.

25 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.733

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el juicio de Faltas n^o 49/91, seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha dictado con fecha 27-11-91 sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Sousa Rodríguez como responsable en concepto de autora de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de multa de 50.000 pts., con arresto sustitutorio de 5 días en caso de insolvencia acreditada, y a que indemnice a Juan José García Suárez en la suma de 16.000 pts., así como al pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio”.

Y para que sirva de notificación a Concepción Sousa Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1992.— Secretaria.

Sentencia

IV.734

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el juicio de Faltas n^o 188/91, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado con fecha 22-1-92 sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Gómez Jiménez como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento”.

Y para que sirva de notificación a Jorge Gómez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 24 de marzo de 1992.— Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.749

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 154/89 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja representada por la procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Pedro Martínez Ruiz, Angela Ruiz Sáenz y Pedro María Martínez Ruiz, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la segunda el próximo día uno de junio a las 10 horas, y para la tercera el día 26 de junio a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25 por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En las dos subastas se podrá reservar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Turismo Citroen Visa matricula LO-9804-F, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Camión Pegaso 165, matricula M-218.945 valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Turismo Renault 5, matricula LO-3413-H valorado en doscientas diez mil pesetas.

Y para que tenga lugar lo solicitado expido el presente en Logroño a

Edicto

IV.750

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 202/88 a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja contra Estefanía Rivera Hernández, notifíquese a Estefanía Rivera Hernández el precio ofrecido y requiérase para que dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al ejecutante liberando los bienes, o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de cinco mil pesetas a pagar el resto del principal y costa en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante se podrá aprobar.

Notifíquese a la demandada, que por resolución de fecha 5 de setiembre de 1989, se decretó la mejora de embargo sobre la finca de su propiedad sita en el término de la balsa, en la localidad de Pradejón.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento a la demandada D^a Estefanía Rivera Hernández, y a su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño a 26 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.735

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n^o 134/91 seguido en este Juzgado por malos tratos a agentes de la Autoridad siendo denunciado Manuel Benito Losantos Antoñanzas el cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio se le cita y emplaza por medio de la presente a fin de que acuda al Juicio que se celebrará el día 2 de Junio de 1992 a las 10,00 ante el Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño, dado en Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.736

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n^o 4 de esta fecha en los autos de Justicia Gratuita n^o 20/92, seguidos a instancia de D^a Pilar García Vallejo, representada por la Procuradora Sra. Purón, contra D. Luis Armando Arciniega, libro el presente para que sirva de citación al demandado D. Luis Armando Arciniega, en paradero desconocido, para el día veintitrés de abril, a las diez horas, día en que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el juicio verbal correspondiente, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.737

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha de ayer en los autos de Juicio Verbal Civil n^o 280/91, seguidos a instancia de D. José Ramón Santamaría Marauri, contra D. José Luis Herguedas Esteban y contra “Europa”, libro el presente para que sirva de citación al demandado D. José Luis Herguedas Esteban, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 9 de Abril a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal correspondiente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 27 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.738

D^a Carmen López de Silanes Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 379/90 se ha dictado la sentencia de fecha 9-3-92, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue;

“FALLO que debo condenar y condeno a Brahim Moulub Tabid, como autor responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 586 Bis del Código Penal, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas causadas. Asimismo, deberá indemnizar a: Abbua Salec Made El, por la lesiones que le causó, en la cantidad de 540.000 (Quinientas cuarenta mil) pesetas, y por las secuelas, en la cantidad de 500.000 (Quinientas mil) pesetas; y a Mohamedd Kassraqui, en la cantidad de 90.000 (Noventa mil) pesetas, por las lesiones que le causó. Declarando la responsabilidad civil directa de

la compañía aseguradora Aurora Polar, en virtud del contrato de seguro concertado; y, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese y cúmplase al verificarlo lo dispuesto en el artículo 248-4º de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 2 de Marzo de 1992 a efectos de notificación a Mohamed Kassraqui con la advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su publicación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de La Rioja. Doy fe.

Cédula de citación

IV.739

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 78-92 sobre hurto, se cita a Yolanda Rodríguez Gutiérrez y Oscar Vicente Soto Rubio cuya última residencia era C/ Herrerías nº 2- 5º, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 26 de Marzo de 1992.— El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.751

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hago saber: Que según lo acordado por S. Sª en resolución de de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial de venta en pública subasta nº 315/91 promovido por Banco Hipotecario de España representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. Galo Mateo Caño y Dª Gloria Armas García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de quince días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 18 de junio próximo; la segunda el 17 de julio; y la tercera el 17 de septiembre siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de préstamo, sin que admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, conforme con lo previsto en el art. 1499 de la L.E.C.

Segunda.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda probarse el remate a favor de los que sigan por orden de sus respectivas posturas.

Tercera.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del Ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

Bienes que se subastan:

Edificio, destinado a Hotel, ubicado en Ezcaray (La Rioja), en la calle Lamberto Felipe, señalado con el nº 10 con un terreno o solar de su izquierda, señalado con los nº 30 y 32 de la Calle Sagastia. Se compone de sótano, planta baja y tres plantas superiores de piso, con alto o desván, en la planta baja se distribuyen de acceso, situado a la izquierda entrando del mismo, el arranque de la caja de escalera, cuarto de calefacción, comedor, dos servicios o aseos, cocina y escalera de bajada al sótano; en la planta primera se hallan, una sala de estar, un despacho, tres dormitorios, cada una de las plantas segunda y tercera, cinco dormitorios, cuatro de baño completo y servicio o aseo. Ocupa una superficie la edificación, de noventa y tres metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y el terreno o solar a su izquierda de doscientos dieciséis metros cuadrados aproximadamente. Linda todo junto derecha entrando, Casimiro Ubeda y Calle Lamberto Felipe; izquierda, calle Sagastia; espalda, Casimiro Ubeda y Dª Carmen Terrazas Gasca; y frente,

calle Lamberto Felipe. Valorada en cincuenta y cinco millones ciento cincuenta mil ciento setenta y cinco pesetas."

Dado en Logroño a 23 de marzo de 1992.— La Magistrado Juez, La Secretaria.

Sentencia

IV.752

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 362/91, seguidos a instancia de D. Félix Galilea Gil, representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Antonio Arjona Fernández, D. Emiliano Ruiz García, Seguros Bilbao y Seguros Munat, sobre reclamación de cantidad de 37.009 pesetas de principal, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En nombre de S.M. El Rey. En la ciudad de Logroño, a 27 de febrero de 1992. Vistos por mi, Maria del carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal 362/91, seguido a instancia de D. Félix Galilea Gil, representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Antonio Arjona Fernández, representado por el procurador Sr. García Aparicio, D. Emiliano Ruiz García, representado por la procuradora Sra. Purón Picatoste, Seguros Bilbao, representado por la procuradora Sra. Fernández Torija, y Seguros Munat, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales, Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Félix Galilea Gil contra D. Antonio Arjona Fernández, Seguros Bilbao, D. Emiliano Ruiz García y Seguros Munat, debo condenar y condeno a los expresados demandados, a abonar al actor la cantidad de treinta y siete mil nueve pesetas (37.009) que deberán satisfacer; al cincuenta por ciento restante D. Emiliano Ruiz García y Seguros Munat. Asimismo, deberán los expresados demandados, a abonar el interés legal de la cuantía adeudada que respecto de las compañías aseguradoras, se computan al tipo del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro. Las costas causadas deberán ser abonadas por los demandados, en la misma proporción señalada. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde Seguros Munat expido el presente en Logroño a 27 de marzo de 1992.— La Magistrado Juez, La Secretaria.

Edicto

IV.753

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio 470/91, a instancia de D. Antonio Ruiz Robles, representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra Construcciones y Cerámicas Bastera, sobre falta de pago de local de negocio, en el que se ha dictado resolución acordando requerir a la demandada para que en el término de quince días, deje libre y expédito y a disposición del actor, el local que ocupa en la Avenida de Navarra del Alberite (La Rioja), bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a la demandada Construcciones y Cerámicas Bastera, expido el presente en Logroño a 27 de marzo de 1992. La Magistrado Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.754

Dª Eva Mª Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el nº 425/91, a instancia de Sociedad Anónima Pingouin, representada por la procuradora Sra. Fernández Torija Oyón, contra Dª Angeles Cistierna Aparicio, con último domicilio conocido en Madrid, c/ General Ricardos nº 170, y contra su esposo a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado emplazar a Dª Angeles Cistierna Aparicio por medio del presente para que comparezca y se persone en legal forma en autos en el término improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada y su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de marzo de 1992.— La Magistrado Juez, El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.740

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad

de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n° 147/91, por lesiones tráfico, hecho ocurrido el pasado día 25 de abril de 1991, a la altura del Km. 0,400 de la carretera LO-6920 (Alfaro-Corella), término de Alfaro (La Rioja).

Por el presente se cita a Jesús Jiménez Carbonell, Lourdes Jiménez Amador y Belén Jiménez Amador, actualmente en ignorado paradero a que comparezcan en este Juzgado, sita en Avda. Numancia n° 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de marzo de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.741

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción n° 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n° 300/91, por lesiones en tráfico, hecho ocurrido el día 18-8-91.

Por el presente se cita a Juan León Fernández, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia n° 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de marzo de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.742

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción n° 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n° 302/91, por lesiones en encierro de reses bravas, hecho ocurrido el día 1-1-91.

Por el presente se cita a Juan José Gómez Jiménez, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia n° 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de marzo de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.743

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción n° 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n° 353/91, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad y Daños, hecho ocurrido el día 24 de octubre de 1991.

Por el presente se cita a Georges Chaïbd, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia n° 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de marzo de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.744

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción n° 2 de los de la Ciudad

de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n° 431/89, sobre lesiones en atropello, hecho ocurrido el día 10 de septiembre de 1989, en la ciudad de Calahorra.

Por el presente se cita a Higinio Herrera de la Torre, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia n° 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de marzo de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.745

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n° 382/91 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a 20 de marzo de 1992. Vistos en juicio oral público por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro D. José Luis Coello Molina el presente juicio de faltas n° 382/91 sobre una falta de lesiones leves en riña con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Andrés Blanco Untoria y Cecilio Pampliega de la Concepción", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a Cecilio Pampliega de la Concepción como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a Andres Blanco Untoria en la cantidad de treinta mil (30.000 pts.) pesetas y al pago de las costas. Contra la presente resolución interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja en el plazo de 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Luis Coello Molina. - Ante mí: Blanca Zuazo Sagredo. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Cecilio Pampliega de la Concepción, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a 20 de marzo de 1992.— El Juez de Instrucción.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 13 DE BARCELONA

Cédula de citación de remate

IV.746

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en resolución de esta fecha recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número: 0396/91 promovidos por Compañía Financiación de Vehículos de Motor S.A. representado por el Procurador D. Ramón Feixó Bergada, contra Rioja Express S.A. y Otro, en reclamación de 803.806,00 pesetas, por la presente se cita de remate a Rioja Express S.A., cuyo domicilio actual o paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en estos autos en forma legal y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar, que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y atendiendo en ignorado domicilio o paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad del mismo, sin previo requerimiento de pago:

Vehículo matrícula: LO-1150-H, propiedad de Rioja Express, S.A. Barcelona, a 9 de marzo de 1992.— El Secretario, Antonio Luis Valero Canales.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación anticipada y de urgencia para la contratación de: "PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA LR-582 (TRAVESIA DE CALAHORRA)". Expediente N° 09-1-2.1-008/92

V.A.175

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación anticipada y de urgencia:

Objeto: "PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA LR-582 (TRAVESIA DE CALAHORRA)".

Presupuesto de contrata: Treinta y cuatro millones doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas nueve pesetas (34.248.409.-Ptas).

Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4 Categoría: e.

Plazo total de ejecución: Tres meses (3 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de Abril de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral. Vara de Rey), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de Abril de 1992.— El Jefe del Servicio de Gestión y Coordinación de Medios, Felipe García Jalón.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.173

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social INDUSTRIAS BUFALO, S.A., con fecha 20-10-91, se procedió a la notificación a la misma de los bienes objetos de subasta, que a su vez fue

comunicada en el B.O.R. del día 30-11-91. Dicha subasta constaba de 10 lotes, sobre los que presentaron las siguientes pretensiones:

- Lote nº 2, en lo que respecta al sistema informático, por (ENIAC) Sistemas Informáticos, S.A.
- Lote nº 3, en lo que respecta a la carretilla, por Talleres Lozano, S.A.
- Lote nº 5, en lo que respecta a las máquinas de coser Singer Resta, por Comercial Subiñas, S.A.
- Lote nº 8, por Figu, S.A.
- Lote nº 9, por Promociones Nevada, S.A.

En virtud de las citadas pretensiones, se procedió a la suspensión de la Subasta respecta los bienes controvertidos. Suspensión que se hizo constar en el acta de la subasta del día 13-12-91, adjudicándose en la misma los lotes nº 6 y nº 7.

Con posterioridad los lotes nº 1, 2, 3 y 4, fueron adjudicados en almoneda el día 18-12-1991. Ese mismo día se presentó escrito pidiendo se aceptara la retirada de las ofertas de los lotes nº 2, 3 y 4. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la S.S. dió a este escrito el carácter de recurso ante el Director Provincial, regulado en el art. 187 del R.D. 716/1986, de 7 de Marzo, y con posterioridad lo estimó. Asimismo resolvió de la siguiente forma:

- Estimó en parte la tercera presentada por (ENIAC) Sistemas Informáticos, S.A.
- Desestimó la tercera presentada por Talleres Lozano, S.A., sin embargo al haberse elevado el mismo la controversia ante los Juzgados ordinarios, esta Unidad suspende el procedimiento.
- Estimó la tercera presentada por Comercial Subiñas, S.A.
- Desestimó la tercera planteada por Figu, S.A.
- Estimó la tercera presentada por Promociones Nevada, S.A.

Documentos presentados con posterioridad por los incursos en este procedimiento, obligan a esta Unidad a reembargar los bienes restantes del lote nº 5, a BUF-LINE, S.A.

Visto todos los considerandos citados, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores INDUSTRIAS BUFALO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1992, a las 9,30 horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación los siguientes bienes:

Mobiliario de oficina, compuesto de: 4 mesas de oficina metálicas, mesa de escritorio de aglomerado, dos armarios metálicos y aparador con fichero, fax marca Philips modelo P-3300, nº 6066-Z, un sofá cama uniplaza y otro biplaza, siete sillas, un sillón de oficina, un archivador metálico.

Despacho del Jefe de Ventas: mesa metálica de escritorio, dos butacas de visitas, un sillón, armario archivador doble.

Despacho dirección: mesa, armario, cuatro sillas y sillón tipo castellas, tapizados en rojo, dos mesas metálicas y de cristal, sofá biplaza tapizado en beig.

Transpalet mic manual.

Cadena de pintura robel, S.A., compuesta de lavadero, secadero, pintura y horno, equipo de pintura con criba astra-50 y 4700-W.

Equipo de pintura con criba GS-384

120 bultos aproximadamente de pintura de varios colores.

2 compresores samur con calderín y equipo de refrigeración.

450 aproximadamente, armazones de somieres sin montar.

247.500.— Aproximadamente, láminas de hoja ancha de diversas larguras.

Lote de 230 x 30 somieres de distinta medidas.

Tipo de subasta en primera licitación: 39.025.000 Pts.

Depósito 20%: 7.805.000 Pts.

Mínimo: 26.016.666 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 23 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.174

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social BUF LINE, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores BUF LINE, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1992, a las nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

A) Lote compuesto por las máquinas siguientes: 1.— Máquina cortadora de tela "Asea-Ces MBT-71B4" 2.— Máquina de cortar Carcasas. 3.— Máquina de coser "Sonsew-Mod. 206RA-%% 34%". 4.— Máquina de plastificar colchones. 5.— Estintor carro. 6.— Compresor alternativo "HC-150". El depositario de estas máquinas es "Burmi, S.L." instalado en polig. La portada-Circunde, 76.— Logroño.

B) Derecho de traspaso de local de negocios instalado en el polig. La Portalada-Circunde, 76.— Logroño A).— Tres millones trescientas sesenta y cinco mil (3.365.000) Pts. B).— Sies millones ciento seis mil doscientas noventa y nueve (6.106.299) pesetas. No constan cargas en ninguno de los dos lotes.

Tipo de subasta en primera licitación:

A) Tres millones trescientas sesenta y cinco mil (3.365.000) pesetas.

B) Seis millones ciento seis mil doscientas noventa y nueve (6.106.299) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.229

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Panzares" consistente en sustituir el apoyo actual nº 34, de 11 m. por otro de hormigón y 17 m., cambiando ligeramente su ubicación sin variar el trazado de la línea.
- Presupuesto: 391.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.685.

Logroño, 16 de Marzo de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.230

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13/20, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm². Tendrá una longitud de 115 m. con origen en el apoyo nº 33 de la línea aérea y final el C.T. "Estación", interior con transformador de 400 KVA.
- Presupuesto: 6.574.720 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.353.

Logroño, 16 de Marzo de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.231

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable tipo P3PFV 95 mm². Tendrá una longitud de 90 m. con origen en el apoyo nº 46 de la línea actual y final en el C.T. "Mercadal".
- Presupuesto: 1.169.968 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.685.

Logroño, 16 de Marzo de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.232

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Amando Loza Alonso, S.A., con domicilio en Baños de Río Tobía (La Rioja).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.
- Finalidad de la instalación: Industria cárnica.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. con conductores de cable 12/20 KV de 1x50 mm² Al. Tendrá una longitud de 5 m. con origen en la caseta de seccionamiento y final en el C.T. interior, con transformador de 630 KVA.
- Presupuesto: 3.438.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.500.

Logroño, 16 de Marzo de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.11

Solicitado en esta Caja Duplicados de las libretas de Ahorro Ordinario Nº 9-06.337002-8 de Alesanco; 5201305173 y 9132631780 de Autol; 988345542-1 y 918357520-9 de Calahorra; 927352244-2 de Ezcaray; 9-35.008.097-5 de Igea; 9-70.002.764-3 y 9-70.282471-6 de Logroño; así como

las Imposiciones a Plazo Fijo Nº 2131282614; 2000170478 de Autol; 2181819554 de Calahorra; 22-21980531 de Cornago; 258193530-7 de Fonzeleche; 280-189582-8; y 2-70.169.770-4 de Logroño; 2005000688 de Santo Domingo de la Calzada; y 2000062642 de Viguera; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 27 de Marzo de 1992.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS	
Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106